

Perfil de País Brasil

Marco Regulatorio y Financiamiento
para Cambio Climático

1

INTEGRACIÓN DE LA ADAPTACIÓN Y LA MITIGACIÓN EN LA PLANIFICACIÓN Y EN EL MARCO REGULATORIO.



© Riccardo Pravettoni

1.1 | MARCO LEGAL

Organización Jurídico-política del Estado relevante para cambio climático

La [Constitución Federal Brasileña](#) (1988) establece que la unión federal, estados y distrito federal están facultados para legislar concurrentemente sobre materias de bosques, conservación de la naturaleza, protección del medio ambiente y defensa del suelo y los recursos naturales (art. 24), competencia concurrente que se extiende al tema de cambio climático, tanto para mitigación como para adaptación.

Legislación relevante para cambio climático, políticas e instrumentos de estrategia

A partir de la creación de la Comisión Interministerial del Cambio Global del Clima-CIMGC, en 1999, la que luego fue sucedida por el [Comité Interministerial sobre Cambio Climático-CIM](#), en 2007, y el Foro Brasileño sobre cambio climático en el año 2000, Brasil comenzó a desarrollar políticas de cambio climático a nivel nacional con el fin de elaborar un [Plan Nacional sobre Cambio Climático](#), el cual fue sujeto a consultas e identifica oportunidades

de mitigación en los diferentes sectores de la economía, e incluye un capítulo sobre identificación de impactos, mapeo de vulnerabilidades y posibilidades de adaptación. El Plan fue finalizado en 2008, y en 2009 se adoptó la [Política Nacional sobre Cambio Climático](#) y su [reglamentación](#) (Ley nº 12.187/2009 y Decreto reglamentario nº 7390/2010) la cual incluye el compromiso voluntario de reducciones de las emisiones de gases invernaderos y directrices para incorporar la adaptación en todos los niveles de gobierno y la planificación para el desarrollo de una economía baja en carbono. También



determina la necesidad de adoptar planes sectoriales de mitigación y adaptación. Algunos de estos planes han sido presentados en 2010 por el Decreto que reglamentó la Política Nacional sobre el Cambio Climático y los demás han sido sujetos a consulta pública y están en fase final de desarrollo.

La Ley establece el compromiso nacional voluntario de reducción de emisiones del 36,1 al 38,9 por ciento, comparada con la evolución proyectada hasta 2020, y su decreto reglamentario pone un plazo para la adopción de planes sectoriales sobre mitigación y adaptación. Dentro de las directrices sobre adaptación, por ejemplo, se plantea la necesidad de promover la investigación científica y técnica para identificar vulnerabilidades y adoptar medidas de adaptación adecuadas.

Si bien el enfoque predominante en el marco legal brasileño se encuentra en el área de mitigación, el país está trabajando sobre la vulnerabilidad y

la identificación de impactos, a través del [Panel Brasileño sobre el Cambio Climático \(PBMC\)](#), el cual tiene un grupo de trabajo que se enfoca en la determinación de impactos, mapeo de zonas de vulnerabilidad y adaptación. El desarrollo de modelado climático y del Plan de Gestión de Riesgo de Eventos Extremos así como de acciones a nivel local también son ejemplos de iniciativas en el área de adaptación al cambio climático.

En el ámbito de varios estados de la Federación se adoptaron también leyes relacionadas con el cambio climático que, entre otros aspectos, incentivan la reducción de emisiones, estimulan la protección de bosques y promueven el desarrollo y la adopción de tecnologías energéticamente menos intensivas. Algunos estados también han creado sus políticas locales, estableciendo normas para incentivar acciones de mitigación y adaptación, por ejemplo, el estado de São Paulo¹ adoptó metas de reducción, así como

también lo hicieron las ciudades de Rio de Janeiro³ y São Paulo⁵. Según una publicación del Instituto de Investigación de Economía Aplicada (IPEA), a 2011, de las 27 unidades de la Federación, diez ya habían creado sus políticas de cambio climático y cinco tenían proyectos de ley, las cuales incorporan medidas de mitigación y acciones adaptativas ajustadas a las vulnerabilidades de cada región⁷.

Acuerdos Internacionales y acciones relacionadas

Brasil ratificó la Convención Marco de Naciones Unidas para el Cambio Climático (CMNUCC, 1994) y el Protocolo de Kyoto (2002) así como la Convención sobre la Diversidad Biológica (CDB, 1994) y el Convenio de Naciones Unidas sobre el Combate a la Desertificación (UNCCD, 1997).

Brasil ha presentado cinco informes nacionales al UNCCD. El [quinto](#), presentado en 2012 informa sobre indicadores específicos referidos a la desertificación y el manejo de suelos. También ha presentado cuatro informes nacionales al CDB (el [cuarto](#) en 2010), y su estrategia nacional de biodiversidad en 2008.

Dentro del CMNUCC, Brasil presentó su [segunda comunicación nacional](#). La comunicación nacional, en lo relativo a adaptación, enfatiza el desarrollo de mecanismos y modelos para llevar a cabo escenarios futuros, mapear la vulnerabilidad de diferentes sectores, e identificar cursos de acción posibles para enfrentarlos.

Asimismo, basado en las metas adoptadas en el marco de la Política Nacional sobre Cambio Climático Brasil ha presentado ante la CMNUCC acciones nacionales

1 Ley Estadual N. 13.798, de 2009. Instituye la política estadual de cambio climático. (PEMC).

3 Ley Estadual N. 5.690, de 2010. Instituye la política estadual sobre Cambio Global del Clima y Desarrollo Sostenible y otras providencias.

5 SÃO PAULO, Ley Municipal N. 14933 de 2009. Instituye la política de Cambio del Clima (PMMC) en el municipio de São Paulo.

7 Mudança do clima no Brasil : aspectos econômicos, sociais e regulatórios, eds: Ronaldo Seroa da Motta ... [et al.]. Brasília, Instituto de Pesquisa Econ mica Aplicada (IPEA), 2011.

Brasil



apropiadas de mitigación (NAMAs) las cuales cuantifican las metas para lograr el compromiso voluntario de reducción de emisiones de este país, con esfuerzos en los sectores de reducción de la deforestación, restauración de pasturas naturales, sistemas silvopastoriles integrados, siembra directa, fijación biológica de nitrógeno, eficiencia energética, uso de biocombustibles, hidroelectricidad, fuentes de energía alternativas y uso de carbón vegetal de plantaciones (no bosque nativo).

Normativas sectoriales sobre agua y agricultura relativas a cambio climático

Brasil tiene normas sobre la protección de los bosques y las costas de los cursos de agua que son importantes para la adaptación al cambio climático (Ley N° 12.651 de 2012). Tiene también normas sobre política ambiental, sobre zonificación ecológica aplicable a los cultivos para biocombustibles, así como leyes de áreas protegidas, de impacto ambiental y de audiencias públicas.

Integración de prioridades de adaptación y mitigación en la planificación

La mitigación ha sido incorporada en la planificación nacional brasileña a través de una serie de instrumentos y fondos, notablemente, en la incorporación del Fondo de Clima y otros fondos específicos con repercusión en acciones de cambio climático en el presupuesto nacional. Los planes sectoriales actualmente en desarrollo o proyectados, focalizan su atención en el potencial de mitigación y adaptación en los sectores más relevantes de la economía, y son sujetos a consulta pública. En 2012, por ejemplo, han sido presentados para consulta pública, los planes sectoriales para la mitigación y

adaptación al cambio climático para los sectores de industria, minerales, transporte y movilidad urbana y salud. En 2010 fueron presentados los planes de Prevención y Combate a la deforestación en la Amazônia y la Savana brasileña, el Plan Decenal de Energía, el Plan de Siderurgia y el plan sectorial sobre mitigación y adaptación al cambio climático para la consolidación de una economía de baja emisión de carbono en la agricultura (Plan ABC). El Plan ABC consta de siete programas, seis de ellos referidos a la mitigación y uno a la adaptación en el sector agropecuario.

1.2 | MARCO INSTITUCIONAL Y MECANISMOS DE COORDINACIÓN

Dentro del Ministerio del Ambiente, la **Secretaría de Cambios Climáticos y Calidad Ambiental** es la autoridad encargada de coordinar el Grupo Ejecutivo de la Comisión Interministerial sobre Cambio Climático-CIM que propone las políticas nacionales del cambio climático. Asimismo, el **Departamento de Cambios Climáticos (DEMC)**, del Ministerio del Ambiente, es la unidad responsable de el monitoreo y acompañamiento de el Plan Nacional del Cambio del Clima. El **Grupo Ejecutivo sobre Cambio del Clima** es también responsable de la elaboración, implementación y revisión del Plan Nacional del Cambio del Clima, desarrollado en el ámbito gubernamental.

Dentro del Ministerio de Agricultura se coordina también la implementación del Plan ABC mencionado, el cual se enfoca en la mitigación y uso sustentable del suelo, y tiene un componente de adaptación.

Los demás Planes Sectoriales son

Brasil

coordinados por la Casa Civil de la Presidencia de La República, Ministerio de Minería y Energía, Ministerio de las Ciudades, Ministerio del Transporte, Ministerio de la Salud y Ministerio del Desarrollo, Industria y Comercio Exterior.

Brasil tiene una serie de organismos interministeriales e interjurisdiccionales para determinar sus políticas sobre cambio climático. Las entidades federales a cargo de lidiar con las políticas de cambio climático incluyen:

- [Foro Brasileño sobre Cambio Climático \(FBMC\)](#). El FBMC es un foro multisectorial presidido por el Presidente de la República, que incluye a 12 ministros,⁹ a 19 Agencias estatales y a un centenar de representantes de la sociedad civil, asociaciones y empresas designadas por el Presidente. Tiene como objetivo “concientizar y movilizar a la sociedad para la discusión y toma de decisiones” sobre los impactos de las emisiones de gases de efecto

invernadero, provenientes de actividades humanas;

- La Comisión Interministerial del Cambio Global del Clima (CIMGC), creada en 1999 por el Decreto de 7 de julio de 1999, alterado por el Decreto de 10 de enero de 2006, es la autoridad nacional designada en Brasil para el análisis de los proyectos MDL así como para su reglamento. La presidencia y las funciones de Secretaría Ejecutiva de la Comisión son responsabilidad de el Ministerio de Ciencia y Tecnología.

- El Comité Interministerial sobre Cambio Climático (CIM), creado en el año 2007 por [Decreto 6263/2007](#), actualmente comprende a 17 organismos federales y al FBMC con la finalidad de orientar la elaboración, la implementación, el monitoreo y la evaluación del Plan Nacional sobre Cambio Climático así como aprobar las proposiciones de su Grupo Ejecutivo;

- La Comisión Mixta Especial de Cambios Climáticos del Congreso

Nacional, que tiene como objetivo acompañar, supervisar y fiscalizar las acciones referentes al cambio climático en Brasil (Res. 4, 2008 CN).

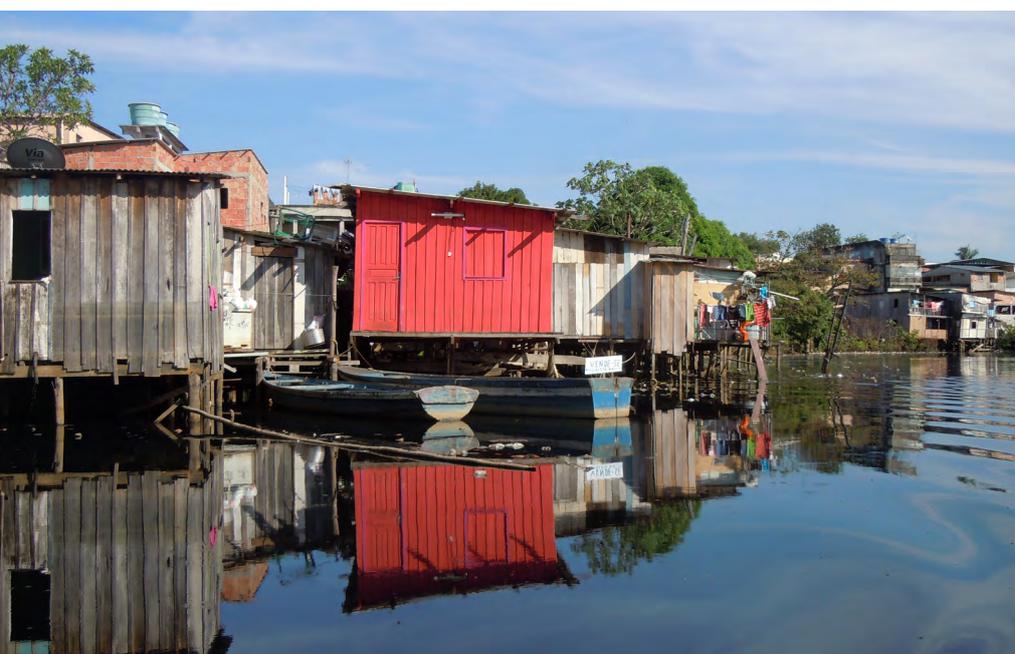
En algunos casos se han desarrollado en los estados instituciones intersectoriales de coordinación en la temática de cambio climático.

A su vez, el [Panel Brasileño de Cambio Climático \(PBMC\)](#) fue creado por los ministerios de Ciencia y Tecnología y de Medio Ambiente (Portaria Interministerial MCT/MMA nº 356, 2009) y se estableció siguiendo la estructura del Panel Intergubernamental para el Cambio Climático (IPCC). EL PBMC reúne y analiza la información científica existente sobre el cambio climático en Brasil y publica regularmente los resultados de sus evaluaciones.

Otros organismos científicos que trabajan sobre vulnerabilidad y adaptación incluyen el Centro de Previsión del Tiempo y Estudios del Clima (CPTEC/INPE), vinculado al Ministerio de Ciencia y Tecnología, una de las principales instituciones encargadas de la investigación sobre el cambio climático y la Rede Clima que reúne instituciones de investigación y enseñanza bajo la órbita del Ministerio de Ciencia y Tecnología.

1.3 | OTROS ACTORES RELEVANTES

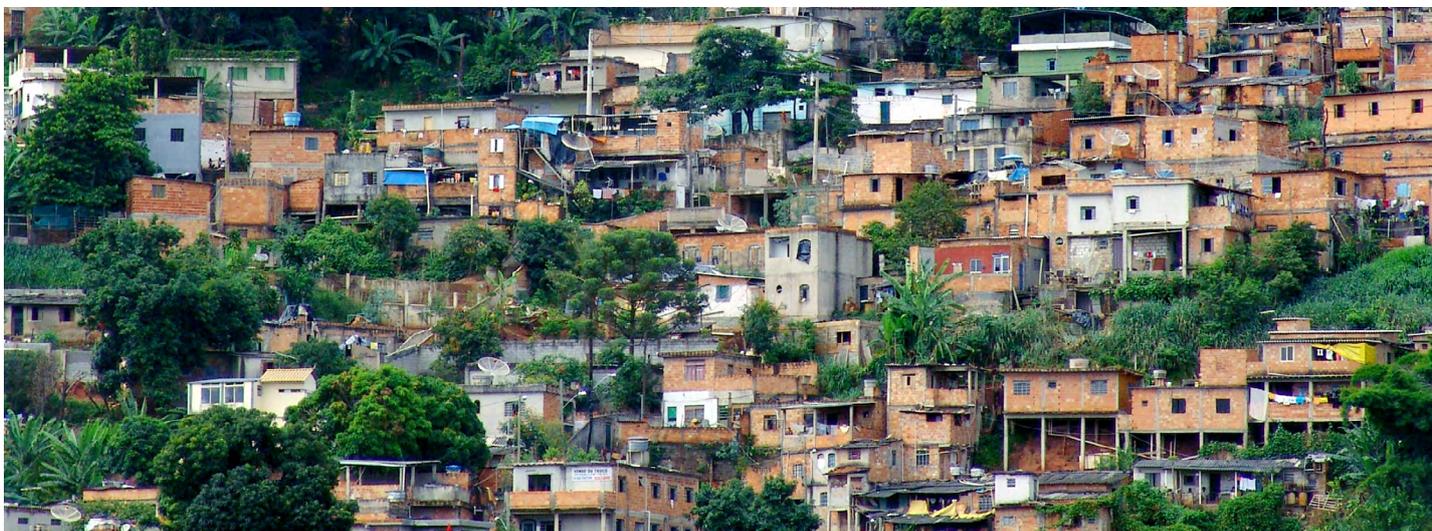
Lista de otros actores relevantes en el siguiente [enlace](#).



© Bianca

⁹ Ministerio de Relaciones Exteriores, de Salud, de Ciencia y Tecnología, de Casa Civil de la Presidencia de la República, de Desarrollo, Industria y Comercio Exterior, de Transporte, de Agricultura, de Minería y Energía, de Medio Ambiente, de Planificación, de Educación, de Defensa, y de Hacienda.

2 FINANCIAMIENTO



© morguefile

2.1 ASPECTOS INTERNACIONALES

- Fondo de Adaptación: Brasil no ha recibido fondos del Fondo de Adaptación, ni ha acreditado una autoridad nacional de implementación ante dicho fondo.
- Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM): El Fondo para el Medio Ambiente Mundial (GEF/FMAM) provee fondos para proyectos que luego son implementados por diez Agencias de implementación, entre las cuales se encuentran el Banco Mundial y el BID. Dentro del listado de proyectos del GEF, consta que el FMAM ha aprobado donaciones para proyectos nacionales sobre cambio climático en Brasil, por un monto de 93,3 millones de dólares, los cuales incluyen proyectos actualmente en implementación sobre transformaciones de mercado para la eficiencia energética en edificios (13,5 millones de dólares), y varios proyectos en vías de comenzar su implementación incluyendo para realizar la tercera comunicación nacional a la CMNUCC (5,7 millones de dólares), opciones de mitigación para sectores claves en Brasil (4,1 millones de dólares), producción de electricidad sobre la base de caña de azúcar (7,8 millones de dólares), movilidad de bajo carbono para grandes ciudades (6 millones).

También participa en varios proyectos regionales.

- Fondos y préstamos de bancos regionales de desarrollo (WB, BID): Dentro del listado de proyectos del Banco Interamericano de Desarrollo, Brasil tiene proyectos relacionados con la bioenergía, manejo presupuestario y fiscal para el cambio climático, energía fotovoltaica, investigación y desarrollo en temas de cambio climático, mecanismos de garantía para la eficiencia energética.
- El Banco Mundial lista los proyectos aprobados con fondos propios, así como con fondos específicos como el GEF y el Fondo de Adaptación, los cuales ya fueron referenciados en los puntos anteriores.
- Brasil tiene además 199 proyectos de carbono registrados.

para la investigación y desarrollo de tecnologías para la adaptación de los agronegocios a los cambios globales, así como para implementar el plan de desarrollo de una agricultura de baja emisión de carbono, el cual incluye el fortalecimiento de la capacidad de adaptación y resiliencia de los sistemas agropecuarios.

- Brasil tiene también interesantes mecanismos de coordinación intersectorial, incluyendo el Foro Brasileño sobre Cambio Climático presidido por la Presidenta de la República.
- Brasil cuenta, además, con fondos específicos para lidiar con el cambio climático, como el Fondo Nacional sobre Cambio Climático (FNMC) dependiente del Ministerio de Ambiente y creado mediante la Ley 12.114 (2009) y el Fondo Amazonía y trabaja también sobre la creación de diversos sistemas de alerta temprana y modelos para el monitoreo de eventos extremos e identificación de áreas de riesgo.

2.2 ASPECTOS NACIONALES

- El presupuesto anual asigna recursos a los planes y fondos derivados de la legislación sobre cambio climático. Existen, además, líneas presupuestarias específicas

- El Plan ABC para la mitigación y adaptación en la agricultura cuenta con una línea de crédito específica, la cual combina créditos del banco de desarrollo nacional BNDES, y del presupuesto nacional.

3 BUENAS PRÁCTICAS



© Lucia Scodanibbio

3.1 PARTICIPACIÓN Y CAPACITACIÓN

El Plan Nacional sobre Cambio Climático fue realizado mediante un procedimiento participativo, y abierto a consulta pública por un período de 30 días a través de Internet. A su vez, el Foro Brasileño de Cambio Climático, quien participó en el desarrollo del plan, organizó también consultas con la sociedad civil y gobiernos regionales y estatales.

Con respecto a los planes sectoriales y regionales, la reglamentación del Plan Nacional sobre Cambio Climático establece la necesidad de adoptar planes regionales y sectoriales de mitigación y adaptación, mediante un amplio proceso de consulta pública a los interesados, en especial a quienes representan las actividades directamente afectadas.